

Núm. 38. Miércoles 29 de Marzo de 1843. 5 cuartos.

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de las Fuentes, n.º 11. 1843 se observa en suscripciones la suma de 100 reales que el cliente al pagar la suscripción en el banco o en la oficina de Correos, se le devuelven los mismos en la forma de billetes de 100 reales, que se entregarán en la oficina de Correos en la fecha de vencimiento de la suscripción.



BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 112 = Circular.

Bonifacio Ortega, vecino de Hoz de arriba, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnización de daños y perjuicios que le causó la facción en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamación del Ortega, lo verifiquen en esta secretaría en el improrrogable término de tercero dia. Soria 23 de Marzo de 1843.=Juan Crisóstomo Petit.

Id. Número 113 = Circular.

Lúcio Esteban, vecino del pueblo de Huerta, ha acudido á este Gobierno político solicitando indemnización de daños y perjuicios que le causó la facción en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamación del Esteban, lo verifiquen en esta secretaría en el improrrogable término de tercero dia. Soria 23 de Marzo de 1843.=Juan Crisóstomo Petit.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Número 114 = Circular.

Por orden de S. A. el Regente del Reino de Ir del actual, se han remitido á los almacenes de Rentas de esta capital mil libras de tabaco misto picado, al precio de diez y seis rs. libra; y como este artículo se expende en todas las Administraciones de la provincia en cajetas de papel á real y dos rs. cada una segun la posibilidad y gusto de los consumidores, he acordado se anuncie en el boletín oficial para conocimiento del público. Soria 23 de Marzo de 1843.=Salvador García Monge.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Bienes nacionales.
Clero Regular.
Habiéndose procedido á la tasacion y capitaliza-

cion de los bienes que se ocupan en la ciudad y pueblos de esta provincia, se establece el precio de suscripción, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de portadas y para los Ayuntamientos 10 rs. trimestres, 15 rs. anualmente, los que se cobraran los suscriptores y para los funcionarios de la administración de fincas que á continuación se expresan, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 19 de Febrero de 1836 e Instrucción de 1.º de Marzo del mismo, y de conformidad con lo prevenido en Pecales ordenés de 25 de Noviembre de dicho año y 17 de Mayo de 1837, se anuncia al público el precio en que han sido tasadas por los peritos y capitalizadas por la Contaduría de Bienes Nacionales, debiendo entenderse que este anuncio ha de tener la fuerza de una notificación formal para la persona que ha solicitado la tasación, conforme al art. 7º del citado Real decreto.

Fincas que correspondieron al reformado acuerdo de religiosas de Sta. Clara y abadesa de Almazán, sitas en término de los siguientes pueblos:

Noventa heredades de parcelas y dos cerradas, de cebada todo de 321 fanegas y 2 celestines de tierra en términos de dicha población, cuyos rendimientos constan por menor en el expediente han sido tasadas en 68,53 pds. y capitalizadas por la renta de 965 fanegas 6 celestines de común y lo mismo de cebadas que producen anualmente con respecto al 31 por 100 rebajado el 10 por administración, repartos y demás en 127,380 rs. por cuya cantidad se ha de sacar en subasta; debiendo advertirse que una de las dos citadas cerradas mas conyugal convención de carga anualmente 15 rs. vn.

Y en concepto de que el arriendo de dichas fincas, aunque se trate de celadas continúa por la totalidad, se hará en el público para su conocimiento y el del interesado que ha pedido la tasación, á fin de que dentro del término que prefiere el art. 16 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, manifieste si su altaza ó no satisface el precio de las capitalizaciones de las expresadas fincas. Soria 22 de Marzo de 1843.=Manuel María Arredondo.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de las fincas que á continuación se expresan, el cual ha de celebrarse á los cuarenta días de la fecha del presen-

207
te avuncio, que se cumplirán el dia 10 de Mayo del año que rige, cuyo acto tendrá lugar de doce á una del mismo dia en las casas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de subastas, que lo es el de primera instancia del partido de la misma, y escribano de la Subdelegación de Rentas y de Bienes nacionales D. Manuel Sanz García, con asistencia del Administrador principal del ramo y del procurador sindicato del ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Fincas que han pertenecido al convento reformado de la Concepcion de Berlanga.

1.^º Veinte y seis fanegas un celemín de tierra, divididas en veinte y ocho piezas, que radican en Horbezuela, arrabal de dicha villa de Berlanga, y labra Manuel Molina, vecino de la misma, cuyo deslinde y amojoamiento consta por menor en el expediente de subastas; ha sido tasada en 6392 rs., y capitalizada por la renta de siete fanegas seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada que produce anualmente en 9900, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

2.^º Sesenta y cinco fanegas dos celemines de tierra de regadio y secano, dividida en 23 heredades, sitas en dicho término de Horbezuela, que labran Isidro Alonso y Manuela Blanco, vecinos de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el expediente de remate; ha sido tasada en 18,190 rs., y capitalizada por la renta de 16 fanegas de trigo comun é igual porción de cebada que produce anualmente en 21,320 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

3.^º Cincuenta y tres heredades, dos huertas de regadio y dos heras de pan-trillar que juntas componen la cabida de 98 fanegas 8 celemines, sitas en el término de Berlanga y su arrabal Horbezuela, que labran Manuel Campuzano y Lucas Blanco, vecinos de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el expediente; han sido tasadas en 24,735 rs., y capitalizadas por la renta de 24 fanegas de trigo comun é igual porción de cebada que producen anualmente en 27,720 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

4.^º Cincuenta y siete fanegas de tierra de secano con inclusión de una hera, divididas en 26 heredades, que cultiva en dicho término Manuel Ramos Ruiz, vecino de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el expediente; han sido tasadas en 9830 rs., y capitalizadas por la renta de siete fanegas seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada que producen anualmente en 9900 rs., por cuya cantidad han de sacarse en subasta.

5.^º Nueve fanegas cinco celemines de tierra de secano divididas en 19 heredades, sitas en el término del pueblo de Aguilera, que cultivan Rodesido Martínez y Marcelino Minguez, vecinos del mismo, cuyo deslinde consta por menor en el expediente; han sido tasadas en 1820 rs., y capitalizadas por la renta de una fanega

seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada que producen anualmente en 1980 rs., por cuya cantidad han de sacarse en subasta.

6.^º Cuatro fanegas seis celemines de tierra divididas en cinco heredades, sitas en el término de Berlanga, que cultiva Manuel Campuzano, vecino de la misma, cuyo deslinde consta por menor en el expediente; ha sido tasada en 1380 rs., y capitalizada por la renta de una fanega nueve celemines de trigo é igual porción de cebada que produce anualmente en 2310 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

7.^º Veinte y ocho fanegas de tierra dividida en veinte heredades, sitas en dicho término, que cultiva Manuel Campuzano, vecino de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el expediente; han sido tasadas en 4325 rs., y capitalizadas en 7260, por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

8.^º Una cerrada de cabida de diez fanegas de tierra en la vega de Talegones, término de Berlanga, que cultiva Pedro Miguel Chamorro, vecino de la misma, cuyos linderos constan por menor en el expediente; ha sido tasada en 8400 rs., y capitalizada por la renta de ocho fanegas tres celemines de trigo comun é igual porción de cebada que produce anualmente en 10,890 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

9.^º Una casa de habitación y morada con su corral en el pueblo de Caltojar, que alinda al regañón con casa de Antolin Leal, ábrezo con la de Julian Manzanares, solano con la de Juan Yubero Anton y cierzo calle que va á la Poza; la lleva en arrendamiento Pedro Ido; ha sido tasada en 3300 rs., y capitalizada al 4 por 100 por la renta de cinco fanegas de trigo comun que produce anualmente en 2813 rs., debiendo servir de tipo para la subasta el precio de la tasación con arreglo á las órdenes comunicadas.

10.^º Una huerta de regadio de cuatro fanegas de tierra en el término de dicho pueblo de Caltojar, que lleva en renta Bartolomé Sta. María, cuyos linderos constan por menor en el expediente; ha sido tasada en 3000 rs., y capitalizada por la renta de 240 rs. que produce anualmente en 7200, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

11.^º Un quinón que llevan en renta Juan Carrasco é Isidoro Anton, vecinos de dicho pueblo, y se compone de una huerta, dos huertos, una hera y 15 heredades de pan-llevar, de cabida todo de 31 fanegas 5 celemines, cuyos linderos constan por menor en el expediente; ha sido tasado en 4540 rs., y capitalizado por la renta de ocho fanegas seis celemines de trigo comun é igual porción de rebada que produce anualmente en 11,220 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

12.^º Otro quinón que lleva en renta Roque Martinez, vecino de dicho pueblo, y se compone de cuatro heredades, de cabida de seis fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan

en el expediente han sido tasadas en 680 rs., y capitalizadas por la renta de dos fanegas tres celemines de trigo comun é igual porción de cebada que produce anualmente en 3064 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

13. Otro quiñón que llevan en renta Manuel Gonzalo, Juan Carrasco Heras y Juan Gonzalo, vecinos de dicho pueblo de Caltojar: se compone de una cerrada, tres heredades de pan-trillar y veinte y cuatro heredades, de cabida todo juntas de cuarenta y dos fanegas nueve celemines de tierra, cuyos linderos constan por menor en el expediente: han sido tasadas dichas fincas en 9700 rs., y capitalizadas por la renta de diez fanegas nueve celemines de trigo comun é igual porción de cebada que producen anualmente en 14,190 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

14. Otro quiñón que llevan en renta Pedro Yubero y Domingo Carrasco y compañeros, vecinos de dichos pueblos se compone de una cerrada, un herreñal y 19 heredades de pan-llevar, de cabida todo de treinta y nueve fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan por menor en el expediente: han sido tasadas éstas fincas en 6285 rs., y capitalizadas por la renta de nueve fanegas seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada que producen anualmente en 13,933 rs., por cuya cantidad han de sacarse en subasta; tienen contra si la carga de 3 reales 17 mrs. anuales.

15. Otro quiñón que lleva en renta Manuel Barca García, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto y trece heredades de cabida de catorce fanegas y cuatro celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 2380 rs., y capitalizadas por la renta de dos fanegas seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada en 3300 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

16. Otro quiñón que lleva en renta Esteban Rodrigo, Manuel y Antonio Loral, vecinos de dicho pueblo se compone de una cerradilla y veinte heredades, de cabida todo de veinte y tres fanegas cinco celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 4300 rs., y capitalizadas por la renta de seis fanegas y seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada en 8580 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

17. Otro idem que lleva en renta la viuda de Bernardo Almería, vecina de dicho pueblo: se compone de ocho heredades, de cabida juntas de nueve fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 1600 rs., y capitalizadas por la renta anual de tres fanegas de trigo comun é igual porción de cebada que producen en 3960 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

18. Otro id. que labran Andrés Carrasco y

Domingo Gil, vecinos de dicho pueblo de Caltojar: se compone de dos heredades, de cabida de dos fanegas nueve celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas en 370 rs., y capitalizada por la renta anual de diez celemines de trigo é igual porción de cebada que produce en 1090 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

19. Una heredad de una fanega de tierra que labra Bernabé Anton y antes Dionisio Gil, vecinos de dicho pueblo, cuyos linderos constan en el expediente: ha sido tasada en 120 rs., y capitalizada por la renta de cinco celemines de trigo comun y cinco de cebada que produce anualmente en 540 rs.: vni., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

20. Un quiñón que lleva en renta Antonio Govacho, vecino de Ciruela: se compone de cuarenta pequeñas heredades de tierra de pan-llevar en el término de dicho pueblo, que juntas ascienden á la cabida de cuarenta y seis fanegas, cuyos linderos constan por menor en el expediente: ha sido tasada en 8315 rs., y capitalizada por la renta de catorce fanegas seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada que produce anualmente en 19,140 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta; el arriendo de estas fincas concluye en el presente año de 1843.

21. Una heredad llamada de la Orden en la vega de dicho pueblo de Ciruela, que lleva en renta Martín Malo y demás compañeros, vecinos del mismo: se compone de ciento cuarenta fanegas de tierra dividida por el río Escalote, cuyos linderos constan en el expediente: ha sido tasada en 55,000 rs., y capitalizada por la renta de cincuenta y ocho fanegas siete celemines de trigo comun é igual porción de cebada que produce anualmente en 73,340 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

22. Dos quiñones que llevan en renta Juan Alpansequé e Hilario Núñez, vecinos de Gasillas: se componen de veinte heredades, de cabida juntas de treinta y seis fanegas nueve celemines de tierra en los términos del dicho pueblo, cuyos linderos constan en el expediente: ha sido tasada en 17530 rs., y capitalizada por la renta de diez fanegas de trigo comun y diez de cebada que produce anualmente en 43,200 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

23. Otro quiñón que lleva en renta Manuel del Ángel, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto, una huerta, una heredad y veinte y una heredades, de cabida todo de treinta y cuatro fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente: han sido tasadas dichas fincas en 770 rs., y capitalizadas por la renta de ocho fanegas seis celemines de trigo comun é igual porción de cebada que producen anualmente en 8220 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

24. Otro id. que cultiva Pascual Yubero, vecino de dicho pueblo; se compone de un huerto y 11 heredades, de cabida todo de diez y nueve fanegas cinco celemines de tierra, cuyos linderos constan en el expediente; han sido tasadas en 3770 rs., y capitalizadas por la renta de seis fanegas de trigo comun é igual porción de cebada que producen anualmente en 7920 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta 11 estás y nota. Soria 21 de Marzo de 1843.—Manuel María Arredondo, etc.

Y en concepto de no conocerse carga alguna más que á las fincas que constituyen el quinto designado en este anuncio con el número 14, que se hallan gravadas con 3 rs. 17 mrs. por un aniversario instituido por el fundador en la Iglesia de Caltojar, y de que las fincas señaladas con los números 2, 3 y 21 quedan sujetas á la doble subasta en la corte por exceder de 20,000 rs. el valor mayor que se ha dado á las mismas, se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en su adquisición puedan acudir y hacer las posturas que gusten en el dia y hora que se cita. Soria 21 de Marzo de 1843.—Manuel María Arredondo, etc.

Las personas que quieran interesarse en el arrendamiento por el corriente año de los pastos de los quintos ó millares de ciudad y tierra que han quedado vacantes después de haber tomado los que han creido necesarios los ganaderos de la mancomunidad, titulados Zurraquin, Orcajuelo, la Calabaza, el Banco de la Venta de Posada-Rey, las Vaquerizas, Lomo alto, otro por bajo de el de Lagunas Negras, la Avellanosa; otros tres de Celadilla y la Desecada del Moral, otro por bajo del corral del Guindero, los Templarios, el Collado y la Sierra de la Virginea; sepan que su remate en público subasta está señalado, y se celebrará ante el M. I. Ayuntamiento y sus salas consistoriales el dia 22 de Abril próximo y hora de las 11 de su mañana en el mas ventajoso postor, bajo las condiciones que en el acto se pondrán de manifiesto á los licitadores. Soria 21 de Marzo de 1843.—El Presidente, Eduardo de Torres, etc.

ANUNCIOS.

La persona que quisiere interesarse en la postura y remate de las acequias de Aldealpozo, sepa que su remate se ha de celebrar ante el ayuntamiento constitucional del mismo, y bajo el plan de con-

diciones que al efecto y con aprobación superior pondrá de manifiesto dicho ayuntamiento el dia 22 del próximo Abril. Irugí è estos oiga en continuo que en el año de 1843 se da el

OTRO.

En el pueblo de Narros se saca la pública subasta el pago de las Fuertecillas y dehesa Marajar, la cabida de ambos agostaderos es del 1500 cabezas: quien quisiere interesarse en el arrendamiento de dichos pagos, acudirá al ayuntamiento de dicho pueblo el dia 27 de Abril, en que estarán de manifiesto las condiciones: 200 y sin más se lo

dejamos que usen estos errores para no nos engañar.

VARIEDADES.

Probablemente es en el año anterior que en el 1842 se dieron los baños de Teplitz.

LOS BAÑOS DE TEPLITZ.

Los baños de Teplitz se originaron en el año 1842. Durante la guerra de los husitas Teplitz fué completamente incendiada; pero salió más hermosa de sus ruinas. Por lo demás el suceso más notable en la historia de este manantial coincide con el temblor de tierra que arruinó a Lasboia. El mismo dia, esto es el 4º de Noviembre de 1755, las aguas cesaron de correr durante seis ó siete minutos; después volvieron rápidamente, súbitamente, temidas de un color de sangre; y con tal abundancia quedaron todos los alredores.

En Teplitz y en Schoenau, así como generalmente en todos los puntos en que dia y aguas terminales, las casas están dispuestas á propósito para recibir huéspedes forasteros. En lugar de la prosaica numeración acostumbrada en otras partes, tienen sobre sus puertas muestras pintadas, uso que se conserva en muchas ciudades austriacas, mientras que en la Alemania occidental casi solamente las posadas tienen todavía escudos. La imaginación de nuestros padres se complacía en distinguir con imágenes características, no tan solo las casas, sino dentro de ellas dos diferentes cuartos, y hasta en las cárceles dos diversos calabozos. En cuanto á nosotros, blanqueada de nuestros espíritus les tal que en algunas ciudades modernas, p. g. en Mannheim, las calles no tienen nombres, si no guarismos, y tal vez no se tardarán mucho tiempo en diferenciar unas ciudades de otras con números metódicos como los regimientos, con un orden que en

El edificio mas notable de Teplitz es el castillo del Príncipe de Clary, patrono de la ciudad. Su fachada dà frente á una anchurosa plaza que llaman la plaza del Castillo, en medio de la cual hay una columna dedicada á la Santísima Trinidad. La espalda del edificio dà al jardín, en el cual se halla un magnífico salón que sirve de punto de reunión á toda la gente fina que concurre á los baños, como en Baden-Baden la casa de conversación, solamente que aquí no está el suelo cubierto de césped. Por lo demás Baden tiene la ventaja de la variedad, y de ser más grandioso en su disposición, mientras que en Teplitz todo es comparativamente pequeño tascado y aun mezquino bajo todos aspectos.